

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 21 de Agosto de 1912

Número 1750

Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

SALVADOR JURADO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

O. G. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDETINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Dámaso A. Cervera.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3611

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3611

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 361

Certificado de Registro de Marca de Fábrica 3612

Contrato número 51 3612

PROVINCIA DE COLON. AGENCIA POSTAL. Estado de Caja de la Agencia Postal de Colón en el mes de Junio de 1912 3612

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA. Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Mayo de 1912 3613

PROVINCIA DE COCLE. Administración Provincial de Hacienda. Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Mayo del presente año 3613

PROVINCIA DE CHIRIQUI. NOTARIA DEL CIRCUITO. Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Junio de 1912 3614

PROVINCIA DE LOS SANTOS. Oficina de Registro. Relación de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Junio de 1912 3614

Aviso oficial 3614

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Con poder —que en copia registrada acompaño— del señor Alberto León Rey, fabricante de licores, elixires, específicos y productos higiénicos, en Barcelona (Calle de Frontadón, número 17), Reino de España, paraceo yo— Oscar Terán— de esta vecindario, solicito de Usía que se sirva disponer la inscripción y registro en la Oficina a su digno cargo, de acuerdo con la ley, de la Marca de Fábrica adjunta para distinguir "TODOS LOS PRODUCTOS DE SU FABRICACION Y SOBRE TODO, LICORES, Y PRODUCTOS HIGIENICOS", según la siguiente descripción:

Consiste en la denominación "CHAR TREUSE", impresa y estampada en caracteres inclinados de una forma

(5) Un recibo en que consta que he pagado el valor de la publicación de esta solicitud en la "GACETA OFICIAL".

Panamá, Julio 30 de 1912.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.— Sección Segunda.— Ramo 2 v l.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Con poder— que en copia registrada acompaño —del señor Alberto León Rey, fabricante de licores, elixires, específicos y productos higiénicos, en Barcelona (Calle de Frontadón, número 17—), Reino de España, paraceo yo— Oscar Terán— de este vecindario, y solicito de Usía que se sirva disponer la inscripción y registro en la Oficina a su digno cargo, de acuerdo con la ley, de la Marca de Fábrica adjunta para distinguir "Licores", según la siguiente descripción:

Consiste en un estuche cilíndrico de madera, destinado a contener botellas o frascos de Elixir vegetal, y que afectando la forma de una botella con su cuello, termina en la parte superior en forma de cono.

Se usa esta marca para distinguir licores y aunque se aplica generalmente de la manera explicada, se puede aplicar también, si se quiere, como etiqueta sobre las cajas, paquetes, embalajes y demás envoltorios; sobre los precintos, fajas, carteles, catálogos, prospectos, anuncios y reclamos; y sobre las cartas, facturas y demás papeles.

Acompaño los documentos que exige la ley 24 de 1908, a saber:

cualquiera; pero el peticionario reivindica la propiedad de esa palabra, cualquiera que sea el modo en que se emplee.

Se usa esta marca para distinguir los productos mencionados y se aplica, de cualquiera manera conveniente, sobre los frascos, tarros, botellas, estuches u otros recipientes destinados a contenerlos; sobre los tapones, precintos, etiquetas, fajas, carteles, anuncios y prospectos; y sobre las cartas, facturas y otros documentos.

Acompaño los documentos que exige la ley 24 de 1908, a saber:

(1) Copia del título expedido en España en prueba de haber sido esta marca registrada previamente y de su modo regular en el país de origen;

(2) Recibo del Tesorero General de República de haber pagado el derecho de registro de B. 25.00.

(3) Tres facsimiles de la marca dos de los cuales firmados y con estampillas de la clase.

(4) Un ejemplar más de la marca y el cliché para reproducirla, exigidos por el artículo 60. de la ley 47 de 1911.

Chartreuse

mo de Patentes y Marcas.— Panamá, 2 de Agosto de 1912.

Publíquese en la "GACETA OFICIAL" la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento, C. C. Arosemena

(1) Copia del título expedido en España en prueba de haber sido esta marca registrada previamente y de un modo regular en el país de origen;

(2) Recibo del Tesorero General de la República de haber pagado el derecho de registro de Bs. 25.00;

(3) Tres facsimiles de la marca, dos de los cuales firmados y con estampillas de primera (1a.) clase;

(4) Un ejemplar más de la marca y el cliché para reproducirla, exigidos por el artículo 60. de la Ley 47 de 1911;



(5) Un recibo en que consta que he pagado el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial.

Panamá, Julio 30 de 1912.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 2 de Agosto de 1912.

Publíquese en la Gaceta Oficial la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

2 v 1.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Con poder— que en copia registrada acompaño— del señor Alberto León Rey, fabricante de licores, elixires, especíacos y productos higiénicos, en Barcelona (Calle de Frontadona, número 37), Reino de España—parezco yo— Oscar Terán— de este vecindario, y solicito de Ustia que se sirva disponer la inscripción y registro en la Oficina á su digno cargo, de acuerdo con la ley de la Marca de Fábrica adjunta para distinguir "LICORES" según la siguiente descripción:

Consiste en una etiqueta circular, limitada por una línea doble concéntrica, de la que la interna es gruesa y la externa fina. Lleva en su interior, en forma también circular, la inscripción "Grande Charrisme". Esta marca lleva en la parte del papel, al trazar y en filigrana, la imagen de un globo ó esfera con una cruz superpuesta, y en la parte inferior, de modo visible, el facsimile de la firma "J. Garnier" con su rubrica. En el centro de la etiqueta se lee la siguiente inscripción impresa en tinta encarnada y en siete líneas superpuestas: "Cette liqueur est actuellement fabriquée à Tarragone par les Pères Charrisme".

Se usa dicha marca indistintamente con fondo amarillo, verde ó blanco, según el color del producto contenido en el envase, y aunque se aplica generalmente sobre los tapones de las botellas que contienen el producto, se la puede reproducir sobre toda clase de frascos, estuches, tarros y recipientes: sobre las cajas, paquetes, envoltorios y demás empaques; sobre los prospectos, folios, cartiles, catálogos, prospectos, anuncios y reclamos; y sobre las cartas facturas y toda clase de papeles ó impresos.

Acompaño los documentos que exige la ley 24 de 1908, á saber:

(1) Copia del título expedido en España en prueba de haber sido esta marca registrada previamente y de un modo regular en el país de origen;

(2) Recibo del Tesorero General de la República de haber pagado el derecho de registro de Bs. 25.00;

(3) Tres facsimiles de la marca, dos de los cuales firmados y con estampillas de la clase;

(4) Un ejemplar más de la marca y el clase para reproducirla, exigidos por el artículo 50 de la Ley 47 de 1911;



(5) Un recibo en que consta que he pagado el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial.

Panamá, Julio 30 de 1912.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 2 de Agosto de 1912.

Publíquese en la Gaceta Oficial la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

2 v 1.

CERTIFICADO.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Certificado Número 317 de Registro de Marca de Fábrica.—

Fecha del Registro: 2 de Agosto de 1912.

Caduca: 2 de Agosto de 1922.

PABLO AROSEMENA.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

de la República de Panamá.

HACE SABER.

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando á salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 28, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada RABONE BROTHERS & COMPANY, de Birmingham, Inglaterra, para los objetos que se mencionan en la hoja adjunta, que se elabora en Inglaterra, de la cual marca se un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 9 de Mayo de 1912, en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 1712 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Mayo de 1912.

Panamá, dos de Agosto de 1912.

C. C. Arosemena.

DESCRIPCION DE LA MARCA

"La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos de la dicha firma: (clase 12) tenedores (no incluyendo los de metales preciosos ni los de imitación de metales finos), herramientas cortantes de toda clase tales como auelas, taladros, hachas, zapapicos, cuchillos, cortadoras de heno (siempre que no formen parte de máquinas para la agricultura; y (clase 13) herramientas metálicas no cortantes y artefactos de metal que no estén incluidos en las otras clases, tales como cerraduras de puertas, bisagras, yunque, pequeñas forjaduras, etc.—La firma propietaria de la marca cuya inscripción se solicita, por el presente se reserva expresamente el derecho á usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, y que consiste en la representación de un león acostado de pie, y litografiada en marbetes y ó en decalcomania (sic) en las cajas ó bultos que contengan sus productos y ó (sic) grabados sobre los productos mismos".

CONTRATO NUMERO 51.

Entre los suscritos, á saber: Carlos Constantino Arosemena, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, en nombre y representación del Gobierno, por una parte que en el curso de este contrato se llamará el Gobierno, y R. W. Hebbard, por la otra, en su propio nombre, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, hemos celebrado en la fecha, el siguiente contrato:

Artículo 1o.—El Gobierno da en alquiler al Contratista, por el término de cuatro (4) meses, una trituradora portátil á razón de dos balboas cincuenta centésimos (B. 2.50) diarios, desde la fecha que la reciba hasta la fecha en que la devuelva al almacén del Gobierno, siendo por su cuenta todos los gastos de transporte de la maquinaria.

Artículo 2o.—El Contratista se compromete á pagar al Gobierno la suma de á que ascienda el alquiler de la trituradora, de acuerdo con lo expresado en el artículo que antecede: á devolverla en perfecto buen estado; á pagar las piezas que se pierdan, se rompan ó se desgasten por el uso, al precio que le constan al Gobierno colocadas de nuevo en la máquina; y á devolver ésta en perfecto estado de aseo, siendo de su cuenta los gastos que sean necesarios hacer, tal como pintarla, si sufriendo deterioro la pintura durante el tiempo que tenga la máquina en su poder.

Artículo 3o.—El Contratista se obliga igualmente á devolver la maquinaria al Gobierno, antes del término señalado, en el evento de que éste tenga necesidad de ella, para lo cual dará a

viso al Contratista, por escrito, con diez (10) días de anticipación.

Artículo 4o.—El Contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae con una fianza personal de B. 1,500.00, por cuya suma se hace responsable el señor Arturo Muller quien en prueba de que acepta, firma el presente contrato.

Artículo 5o.—Este contrato para su validez, necesita la aprobación del Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma el presente contrato, en Panamá, á los tres días del mes de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

El Contratista,

R. W. Hebbard.

El Fidor,

Arturo Muller.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, Agosto 3 de 1912.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

PROVINCIA DE COLON.

AGENCIA POSTAL.

ESTADO DE CAJA DE LA AGENCIA POSTAL DE COLÓN, EN EL MES DE JUNIO DE 1912.

Colón, Junio 1.º de 1912.

17 Correos y Telégrafos

El Tesoro DEBE:

B. 957.22½

Reconócese á favor del Tesoro las siguientes partidas como siguen:

Producto de la venta de estampillas habida en esta Oficina en el mes actual.....

877.22½

Producto de 50 apartados á B. 1.50 cada uno.....

75.00

Depósito de los apartados números 207 y 208 á B. 2.50 cada uno.....

5.00

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º, Artículo 2º del Capítulo 5º del Decreto número 37 de 10 de Marzo de 1909, expedido por el Poder Ejecutivo.....

B. 957.25½

CAJA Dicho día.

á 17 Correos y Telégrafos DEBE:

957.22½

Esta suma que ha ingresado en la Caja de esta Oficina de acuerdo con las partidas anteriores

Colón, Junio 29 de 1912.

HABER

Remesado á la Dirección General de Correos y Telégrafos

á

Caja

DEBE:

B. 957.22½

Remesado á la Dirección General de Correos y Telégrafos con oficio número.... B. de fecha.....del presente mes de Julio del

Vienen	B. 9.126,48½
Departamento de Fomento	90,00
Saldo para el mes de Junio	B. 9.216,48½ 2.208,65
Sumas iguales	B. 11.425,13½

Seguidamente fué presentado el libro de Especies Venales y de él se extrajo el siguiente movimiento:

	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia el 1o. de Mayo	718	650	203	55
Vendidos en el mes	465	10		
Existencia para Junio	253	640	203	55
Timbre Nacional.				
	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia el 1o. de Mayo	1718	455	336	40
Vendidos en el mes	285			
Existencia para Junio	1433	455	336	40

No habiendo otro asunto de que tratar se terminó la visita y se firmó para constancia.

El Gobernador,

Rafael M. Arosemena.

El Administrador Provincial de Hacienda,

Manuel Paulino Ocaña.

El Secretario de la Gobernación

Rafael Guardia.

PROVINCIA DE LOS SANTOS.

OFICINA DE REGISTRO.

RELACION

de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos durante el mes de Junio que hoy termina.

LIBRO NUMERO PRIMERO.

Por escritura número 70, de fecha 26 de Marzo último, registrada el 3 bajo número 73, la señora Juana del C. Cedeno vendió al señor Esteban Rodríguez, por B. 50,00, un potrero ubicado en el Municipio de Chitré.

Por escritura No. 71, de fecha 26 de Marzo último, registrada el 3 bajo número 74, el señor José Ríos C. vendió al señor Juan Eloy Chacón, por B. 150,00, una casa y un cerco ubicados en el Municipio de Chitré.

Por escritura No. 122, de fecha 30 de Mayo último, registrada el 7 bajo No. 75, el señor Manuel Falcón P. vendió al señor Juan Falcón P. por B. 40,00, una parte del cerco llamado "El Mangote," ubicado en el Distrito de Guararé.

Por escritura No. 118, de fecha 25 de Mayo último, registrada el 8 bajo No. 76, el Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Higinio de

León H., por B. 12,50, el lote de terreno indultado llamado "Flor del Guayabo," ubicado en jurisdicción del Municipio de Las Tablas.

Por escritura No. 278, de fecha 3 de Noviembre último, registrada el 8 bajo No. 77, la señora Adelaida E. de Falcón vendió al señor Benigno Salasavilla, por B. 150,00, una casa ubicada en la población de Guararé.

Por escritura No. 103, de fecha 7 del que cursa, registrada el 11 bajo No. 78, los señores Ramón M. Valdés y Ricardo Rosas vendieron al señor Frank A. Elliott, por B. 850,00, una mina de cobre sedimentario, ubicada en el Municipio de Oco.

Por escritura No. 121, de fecha 30 de Mayo último, registrada el 15 bajo No. 79, el Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Manuel Falcón P., por B. 6,00, el lote de terreno indultado llamado "Mangote" ubicado en jurisdicción del Municipio de Guararé.

Por escritura No. 136, de fecha 25 del que cursa, registrada el 26 bajo No. 80, el señor Pacifico Ríos S. como apoderado de la señora Micaela Ortega, vendió al señor Víctor Díaz, por B. 75,00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura No. 125, de fecha 14 del que cursa, registrada el 26 bajo No. 81, el señor Pedro Gálvez vendió con pacto de retroventa al señor Francisco Villalaz, por B. 25,00, una casa inconclusa ubicada en esta ciudad.

Por escritura No. 111 de fecha 26 de Mayo último, registrada el 23 bajo No. 82, el señor Reyes Calderón vendió a la señora Elisa Icaza vda. de Clement, por B. 500,00, varios bienes ubicados en jurisdicción del Municipio de Chitré.

Por escritura No. 112, de fecha 20 de Mayo último, registrada el 28 bajo No. 83, el señor Esteban Batista vendió al señor Bernabé González, por B. 350,00, una huerta y un cerco ubicados en jurisdicción del Municipio de Chitré.

Libro de Anotación de Hipotecas.
Por escritura No. 120, de fecha 29 de Mayo último, registrada el 5 bajo No. 10, el señor Jesús María Moreno hipotecó al señor Encarnación Correa por B. 250,00, dos casas ubicadas en esta ciudad.

Por escritura No. 114 de fecha 21 de Mayo último, registrada el 7 bajo No. 2, los herederos del finado Manuel Salvador Salado, cancelaron la escritura de hipoteca que Gregorio Córdova y Petra Ríos de Córdova otorgaron al finado.

Los Santos, Junio 30 de 1912.
El Registrador, Adolfo Quintero.

AVISOS OFICIALES.

EDICTO.

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra el Sr. Joseph Brathwaite se ha embargado una casa con su terreno de propiedad del ejecutado. La casa está ubicada en esta ciudad en el barrio de Calidonia, y sus linderos son los siguientes: por el Norte y el Oeste, terreno del General Alzupur; por el sur, terreno de J. Walker y D. Campbell; y por el Este, camino de Cruces.

Cítese por tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerle valer en juicio de tercera.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veinticinco de Julio de mil novecientos doce, por el término de treinta días, sin perjuicio de publicarlo en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

El Secretario,

E. Barrera.

Provincia de Chiriquí.

NOTARIA DEL CIRCUITO.

RELACION NOMINAL de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí durante el mes de Junio de 1912.

NÚMERO.	FECHA 1912.	CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.
171	Junio 19	Fianza hipotecaria	José María de la Lastra Ho. afianza el manejo del señor Reinaldo A. Jurado, como Administrador Provincial de Hacienda.
172	" 2	Compraventa	Atanasio Caballero—Agustín Brenes.
173	" 2	"	Lisandro Delgado—Juan B. Camarena.
174	" 7	"	Pedro Morales y Saturnino Ruadas, a la señora Concepción de la Sera.
175	" 8	"	Esteban Oroco—Concepción de la Sera.
176	" 12	Poder especial	José María Carrillo—Emilio Halphen.
177	" 14	Mutuo é hipoteca	Francisco Aguilar—Eugenio Loeffler.
178	" 15	Compraventa	Alfonso González—Ildefonso Preciado.
179	" 19	"	J. Lorenzo de Obaldía—Tomás Barria.
180	" 20	"	Gerardo Herrera—Juan Arias.
181	" 21	"	Wenceslao Villarreal—Mariano Lescano.
182	" 22	"	Anibal Pitt—Emilio Arroyo.
183	" 24	"	Enrique Bayó—Cristóbal Torres.
184	" 27	"	Moisés Montero—Miguel Amat.

David, Junio 30 de 1912.

HORACIO BENITEZ,

Notario Público.

3 v 2.